



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

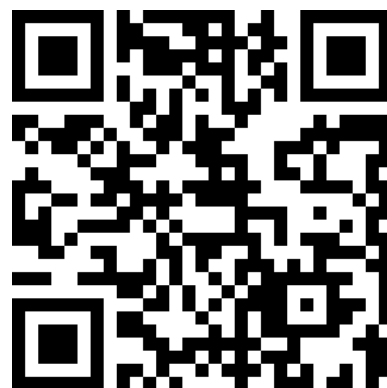


TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

14 DE DICIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2514



CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL, ÓRGANO AUXILIAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

El Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres, a través de su Secretaria Técnica, **M.D.O Nelly del Carmen Vargas Pérez**, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, con fundamento en los artículos 11 Fracción VII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco; 25 y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres y la aprobación de la expedición de la presente convocatoria en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres mediante el punto octavo:

CONVOCA

A todas las organizaciones representativas de defensa de los Derechos de las Mujeres, para la Integración del Consejo Social del Instituto Estatal de las Mujeres de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco.

BASES

A. REQUISITOS.

- I. El Consejo Social del Instituto Estatal de las Mujeres, es un órgano honorífico de análisis, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres
- II. Estará integrado por un número de veinte mujeres representativas de los sectores público, privado y social, que se hayan distinguido por sus tareas a favor del impulso a la igualdad de género.
- III. Las organizaciones representativas en la defensa de los Derechos de las Mujeres, para la Integración del Consejo Social, órgano auxiliar del Instituto Estatal de las Mujeres, deberán hacer llegar a la M.D.O Nelly del Carmen Vargas Pérez, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, una solicitud de inscripción al proceso de selección y mediante escrito de las consejeras propuestas para formar parte del Consejo Social, a través del área de recepción del Instituto Estatal de las Mujeres, a más tardar el día

12 de febrero de 2020, en horario de 09:00 a 16:00 horas, en el que señalen o adjunten, según sea el caso, la información y documentación siguiente:

1. Nombre completo;
2. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
3. Dirección de correo electrónico;
4. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral);
5. Organización representativa en la defensa los Derechos de las Mujeres a la que pertenece;
6. Curriculum Vitae;
7. Documentos que acrediten conocimiento y trayectoria en temas de género, específicamente en la defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres;
8. Manifestación de las razones por las cuales estima conveniente su pertenencia al Consejo Social; y
9. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que se somete voluntariamente al proceso de selección y que acepta los resultados del mismo.
10. Que haya participado en las actividades del IEM durante el periodo del mes de febrero del año 2019 a la fecha de la presente publicación.

B. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La M.D.O Nelly del Carmen Vargas Pérez, Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres, remitirá la documentación al Consejo Directivo, mismo que mediante una Sesión Ordinaria o Extraordinarias en su caso del Consejo Directivo serán electas.

C. MECANISMO DE SELECCIÓN

Las propuestas recibidas de las Organizaciones representativas de la defensa de los derechos de las mujeres serán revisadas minuciosamente por la secretaria técnica verificando que cumplan todos los requisitos de la convocatoria para su posterior presentación y votación ante el Consejo Directivo.

D. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

El resolutivo sobre las mujeres seleccionadas por el Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres, será notificado por escrito a las consejeras electas, así como la fecha de la Instalación del Consejo, a través de la Secretaría Técnica, posterior a su aprobación y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

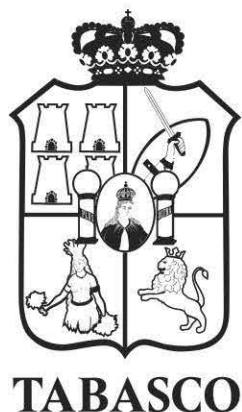
E. DISPOSICIONES FINALES

1. Las consejeras deberán ser ciudadanas mexicanas, en pleno goce y en ejercicio de sus derechos.

- II. Las consejeras deben de tener residencia en el Estado de Tabasco.
- III. Las personas que resulten electas durarán en su cargo dos años prorrogables por una sola ocasión.
- IV. El cargo de Consejera es a título honorífico, por lo que no serán considerados como servidores públicos del Instituto Estatal de las Mujeres, ni servidores públicos del Gobierno del Estado.
- V. La organización que haya propuesto a la consejera electa no podrá ejercer en ella representación alguna.
- VI. Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por el Consejo Directora del Instituto Estatal de las Mujeres.
- VII. El área de recepción del Instituto Estatal de las Mujeres, se encuentra ubicado en Calle Antonio Suarez Hernández, 136, Colonia Reforma, Código Postal 86080, en Villahermosa, Tabasco, y cuenta con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- VIII. La falta de un requisito y/o la presentación fuera del plazo señalado en la presente convocatoria, tendrá como consecuencia no refutable e inapelable que la propuesta no sea considerada como viable.

Villahermosa, Tabasco, a 14 de diciembre de 2019, Secretaría Técnica del Consejo Directivo y Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, M.D.O Nelly del Carmen Vargas Pérez.- Rubrica.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: BcpW6mAzN2o39bBq+ydYOHhco7AyFeoB6roLZ0CNuzzPaEH/aXV9UeHHJP3qcnhNGxaC+JCKdfmpRBtDK5B7fVCOh00WXeqyUo4wbUJ0u5KC3OicAZWct/1zHa1xHGZv/TUD4sUPCCaclJ260A1+8/EQW1YThCFbyvtE7MfY05kqMvKAGx0OZthep0zLjyhgFlnrgvK4XOU7oMDBMiFHpPYOdYK8EDTYjSFldqnEia6/8y/e9bu6i4qF49y0SyLzMpFAsFK5r65zxfFngLSD74qjd5QLNgYjDzQKe34h+v9siyzLw40JERDEfzYTukZ4aaTrWZspAH7PB/9eIF2KNQ==